



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0235

DALCAHUE, 27 de Enero de 2017

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 26 de Enero de 2017; la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **María Alejandra Barrientos Bahamonde**, Rut N° _____ por la suma de \$55.556.- (Cincuenta y cinco mil, quinientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos por la realización de una presentación artística el día Domingo 29 de Enero de 2017 en la Fiesta Ovina de Puchaurán..

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004, C.C. 04.04.10 "Fiesta Ovina de Puchaurán".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


Roxana Cárcamo Calisto
ROXANA CÁRCAMO CALISTO
SECRETARIA(S) MUNICIPAL


Clara Inés Vera González
CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Direc. de Adm. y Finanzas
Secretaria Municipal
Oficina de Partes
Transparencia
Cultura

CIVG/RCC/YCIG/gapa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue a 26 días del mes de Enero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde(S) Sra. **REGINA PATRICIA SOTO NAIL**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. **MARÍA ALEJANDRA BARRIENTOS BAHAMONDE**, Rut _____, con domicilio en el sector de _____ de la ciudad de Dalcahue, se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Sra. **MARÍA ALEJANDRA BARRIENTOS BAHAMONDE** para efectuar una presentación artística el día Domingo 29 de Enero en la Fiesta Ovina de Puchaurán.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 29 de Enero del 2017 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en Puchaurán o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Sra. María Alejandra Barrientos Bahamonde la suma de \$55.556.- (Cincuenta y cinco mil, quinientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.

SEXTO: María Alejandra Barrientos Bahamonde por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: María Alejandra Barrientos Bahamonde autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad _____ y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña María Alejandra Barrientos Bahamonde y tres en poder de la Municipalidad.

MARÍA ALEJANDRA BARRIENTOS BAHAMONDE



**REGINA PATRICIA SOTO NAIL
ALCALDE(S) DE LA COMUNA**